

**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y AMIGABLE DE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA
DE COMERCIO DEL HUILA
TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO**

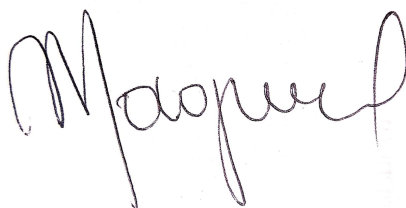
Neiva, veinticuatro (24) de marzo de 2026

DEMANDANTE: TERRAEXPLOR S.A.S.
DEMANDADO: MAGENTA S.A.S. Y OTRO.
RADICACIÓN: 144

ESTADO No. 1

RADICACIÓN	PROCESO ARBITRAL ADELANTADO POR	FECHA DE LA PROVIDENCIA	ASUNTO
144	TERRAEXPLOR S.A.S. vs. MAGENTA S.A.S. Y OTRO	20 de marzo de 2026	Auto inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en el art. 295 del C.G.P., se fija el presente estado en lugar público de la secretaría y, virtualmente en la página web de la Cámara de Comercio del Huila, conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, hoy 24 de marzo de 2026 a las 7:00 a.m.



MAGNOLIA ESPAÑA MALDONADO
Secretaria